



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2020-MDCH

Chao, 15 de junio del 2020

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, en su Sesión Ordinaria N° 011-2020 celebrada el 15 de junio del 2020;

VISTO: El Memorando N° 466-2020-MDCH/GM de fecha 11 de junio del 2020, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 466-2020-MDCH/GM de fecha 11 de junio del 2020, en mérito al Informe de Resultado N° 283945 del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chao, el cual da como resultado positivo para COVID-19 solicita que se dé cuenta al Concejo Municipal para que se encargue el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, por Licencia del señor Ney Helí Gámez Espinoza, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chao, inicialmente por un periodo de 20 días, luego del cual, previa evaluación médica procederá o no la ampliación del mismo;

Que, conforme lo ha señalado el Ministerio de Trabajo, los trabajadores diagnosticados con el coronavirus (COVID-19) dejarán de asistir a su centro de trabajo, operando la suspensión imperfecta de labores prevista en la ley; esto es, el empleador deberá abonar la remuneración pese a que no haya contraprestación efectiva de labores por parte del trabajador;

Siendo así, de conformidad con el primer párrafo del artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", el Concejo Municipal iniciará a prueba encargar el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, luego del debate correspondiente, de conformidad con el Artículo 9° numeral 8) y 27) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR en vía de eficacia anticipada la Licencia por Enfermedad al Sr. Ney Helí Gámez Espinoza, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chao, desde el 12 de junio del 2020 hasta el 01 de julio del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Teniente Alcalde, señor Fernando Ramos Bermúdez, el Despacho de la Alcaldía, con eficacia anticipada del 12 de junio hasta el 01 de julio del 2020, de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos y demás Órganos pertinentes de la Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Fernando Ramos Bermúdez
ALCALDE ENCARGADO

Cc
Blgo. Fernando Ramos Bermúdez
GA
GM
SGRRHH
Archivo